

Santiago, 26 septiembre de 2016

**Sr. Hennie Faul**

**Presidente ejecutivo**

**Angloamerican**



Presente:

Las y los trabajadores contratistas y subcontratistas que laboran en Angloamerican, representados por la **FEDERACIÓN DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS Nº 1 “LOS BRONCES Y OTROS”**, decimos:

Por la presente ponemos formalmente en su conocimiento las decisiones adoptadas en asamblea, relativas a las problemáticas laborales de los trabajadores contratistas y subcontratistas que se desempeñan en Angloamerican Chile.

Nuestra determinación de presentar esta negociación responde a la convicción de que son los trabajadores los únicos soberanos de los derechos alcanzados en el Acuerdo Marco 2014 y que es por su mandato que la federación actúa.

Dentro de la autonomía de nuestra organización sindical y los trabajadores se ha decidido lo siguiente:

### **La situación actual**

Las circunstancias en que se encuentra el país, respecto de un esperado crecimiento económico moderado, han originado reacciones políticas que se difunden en los medios de

comunicación en forma abundante y persistente. En el caso del cobre y la minería, estas declaraciones están especialmente destinadas a responsabilizar de la crisis del sector, más allá del precio del cobre, a los trabajadores, resaltando sus altos salarios y "bonos", en tensión con una supuesta e infundada "baja productividad". Estas declaraciones son emitidas tanto por parlamentarios, técnicos y ejecutivos del sector, produciendo -en las personas en general- animosidad y antipatía hacia los trabajadores de la minería.

Es por tanto, necesario clarificar frente a ustedes -en su condición de empresa mandante y garante- que estamos conscientes de nuestra participación en el proceso de creación de la riqueza, que se genera en las explotaciones mineras en nuestro país y que ha permitido a Angloamerican gran acumulación de capital. Al mismo tiempo, debemos reconocer que valoramos el hecho de que sea Angloamerican la única empresa multinacional de la minería privada, que ha suscrito este tipo de acuerdos con trabajadores que prestan servicios en régimen de subcontratación y que ahora proponemos mejorar en todos sus puntos.

La importancia de los trabajadores subcontratados queda de manifiesto en un estudio del Consejo Minero respecto de la mano de obra en la minería del año 2014 y su proyección hasta el 2023. En esta publicación se establece que en trece empresas de la gran minería, entre la cuales se encuentran Codelco y Angloamerican, los trabajadores propios en ese momento eran 48.138 personas, en cambio los subcontratados llegaban a 130.744 trabajadores, es decir, los subcontratados somos prácticamente tres veces más que los trabajadores contratados directamente por las empresas mandantes. Más significativo es aún, el hecho de que el 60% de los subcontratados trabajen en la cadena de valoración principal del proceso (extracción del mineral), sin que esto reste importancia a los demás servicios que prestamos en la producción de la minería.

Y es que los trabajadores subcontratados somos producto de adecuaciones que se han naturalizado y se ha llegado a pensar que responde a formas modernas de administración, que son convenientes para todos y una serie de argumentos ideológicos de parte de quienes administran el Capital en nuestro país, que se encuentran amparadas legalmente para producir relaciones laborales altamente flexibilizadas.

Nosotros, sin embargo sabemos que estos ajustes responden a formas de administrar el personal para asegurar ganancias y que de acuerdo al Banco Central en la distribución funcional de los ingresos respecto del PIB minero, se ha traducido en lo siguiente:

<b>PIB MINERO</b>	<b>2009 %</b>	<b>2010 %</b>	<b>2011 %</b>	<b>2012 %</b>	<b>2013 %</b>
<b>EXCEDENTES</b>	86,3	89,9	88,7	84,9	84,2
<b>REMUNERACIONES</b>	13,5	10,0	11,1	15,0	15,6
<b>IMPUESTOS</b>	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2

A los trabajadores contratistas nos resulta difícil creer a primera vista, que Angloamerican pueda participar de situaciones como esta en otros lugares del planeta.

Por otro lado queremos señalar que los trabajadores subcontratados, sabemos que el negocio de la minería es un negocio de largo plazo y entendemos también que el alto precio del cobre ha permitido grandes excedentes en las empresas del sector. Comprendemos también que las pérdidas operacionales de 2015 (US\$ 113.419.259) pueden ser compensadas con las utilidades del año 2014 declaradas (US\$ 423.096.825).

Lo anterior, queda refrendado en el comunicado de prensa del 16 de Febrero del 2016 de Anglo-, en relación a que *“se espera que la producción en 2016 esté en línea con la de 2015, cuando se ajustó por la venta de Anglo American Norte y la reducción de la producción de óxido en Collahuasi, las que tuvieron en conjunto un impacto de aproximadamente 120.000 toneladas. Se anticipa que una recuperación en el rendimiento en Los Bronces y Collahuasi se vea compensada por leyes más bajas esperadas, particularmente en Los Bronces. El pronóstico de producción de todo el año 2016 permanece sin cambios para las operaciones retenidas a 600.000-630.000 toneladas.”*

Argumentos como los que estamos describiendo, nos indican que podemos plantear con respeto pero con mucha fuerza, la exigencia de sentarnos en una mesa de negociación donde razonablemente podamos mejorar las condiciones de remuneraciones, beneficios y derechos sociales que están vigentes para un nuevo período.

En efecto, y como no escapará a vuestro conocimiento, nuestra Federación desde su surgimiento ha tenido como uno de sus objetivos fundacionales la más férrea convicción de la necesidad de eliminar toda clase de discriminación laboral, en especial la eliminación de la subcontratación como mecanismo de precarización laboral.

Es así que, al parecer de nuestros representados, corresponde que todas las partes involucradas pongan sus mejores esfuerzos para hacerse cargo de los objetivos antes descritos, así como también de tomar los acuerdos y medidas encaminadas al mejoramiento de las condiciones de los trabajadores contratistas, para lo cual resulta necesario avanzar en el cumplimiento de la normativa laboral, los convenios internacionales relativos a la libertad sindical y la negociación colectiva, y -además- la necesidad de establecer acuerdos y compromisos de todas las partes involucradas en la prestación de servicios laborales de los trabajadores contratistas y subcontratistas de Angloamerican Chile.

Dicho lo anterior, como Federación señalamos categóricamente que los únicos titulares del acuerdo marco y de los derechos que nazcan de él, somos los trabajadores que prestamos servicios en las empresas contratistas y subcontratistas, a cargo de la empresa mandante y principal: Angloamerican.

En ese sentido, las y los trabajadores buscamos dar cumplimiento a la legislación vigente y el establecimiento de un adecuado control y seguimiento que garantice su aplicación práctica. Esto, en función de avanzar en el logro de un trabajo decente y sin discriminación, teniendo presente que es interés de las partes la aplicación del presente acuerdo a todos los trabajadores contratistas y subcontratistas. Lo anterior, de acuerdo al cumplimiento de los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en especial de su *Comité de Libertad Sindical* y del *Comité de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones*.

En síntesis, el Acuerdo Marco de las y los trabajadores contratistas y subcontratistas que laboran en Angloamerican, representados por la Federación Los Bronces, significa un piso mínimo de condiciones laborales, económicas y sociales, el cual se funda en la racional y justa redistribución de la riqueza que todos generamos.

### **Materias comprendidas**

Entendiendo que todos los trabajadores que prestamos servicios para Anglo American somos pieza clave del proceso productivo, el presente acuerdo tiene por objeto mejorar el ámbito de aplicación de sus derechos, instando para que sean beneficiarios del mismo, todas y todos los trabajadores contratistas y subcontratistas sin

exclusión alguna.

### **Condiciones económicas**

Sobre las condiciones remuneracionales y salariales de las y los trabajadores contratistas y subcontratistas que se desempeñan en Anglo American, este instrumento busca establecer un sueldo base "mínimo minero".

En relación al pago de indemnización por tiempo de servicio, este acuerdo persigue mejorar la redacción de este punto para abarcar un mayor tiempo para el pago de la indemnización convencional.

Respecto del Incentivo de Seguridad e Incentivo de Producción, se busca una nueva redacción, con el objetivo de ampliar su cobertura, mejorar los montos y eliminar todo tipo de discriminación entre las diferentes faenas.

### **Derechos sociales**

Una de las principales motivaciones de este Acuerdo Marco es avanzar en los derechos sociales de los trabajadores y sus familias, en este sentido, la Federación persigue mejorar los distintos seguros contratados (Salud y Vida) en su contingencia asegurable (el riesgo) y su cobertura.

También se propone crear un Fondo Único de Vivienda, con carácter concursable.

En materia de seguridad, la Federación comprende este factor como esencial y fundamento primordial en el que descansa el desarrollo de toda actividad económica, sobre todo en el sector minero. Por tanto, la Federación por intermedio de este Acuerdo Marco busca promover la estandarización de la calidad de los elementos de protección personal (EPP) de seguridad, normas de uso, mantención y capacitación, entre otros, así como desarrollar un proceso continuo de mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y transporte.

En relación a la capacitación, se busca desarrollar un plan de capacitación anual enfocado en los trabajadores contratistas y subcontractados, bajo la tutela de la Federación y la empresa mandante. Lo anterior, estableciendo reglas claras para la concreción efectiva de lo acordado.

Sumado a esto, se pretende aumentar en cobertura y monto las becas de educación para los hijos e hijas, parejas y para los propios trabajadores.

Para los puntos que impliquen procesos de selección se establecerá como el principal criterio el factor socioeconómico del postulante y la afiliación sindical del trabajador.

### **Continuidad Laboral**

En materia de *Continuidad Laboral*, el Acuerdo Marco debe contemplar la protección de la continuidad laboral de los y las trabajadoras subcontractistas y contratistas de Angloamerican.

### **Reajustabilidad de Beneficios**

Para la *reajustabilidad de los beneficios* fijados en pesos, éstos se reajustarán trimestralmente de acuerdo al IPC.

### **Buenas Prácticas Laborales**

La mandante deberá reestructurar los registros de empresas contratistas a fin de erradicar prácticas antisindicales y vulneraciones de derechos fundamentales.

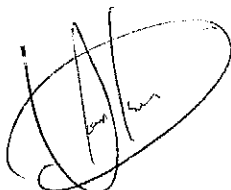
### **Creación de Procedimientos de Implementación**

Para la aplicación y otorgamiento de los beneficios del presente instrumento las partes se obligan a elaborar un reglamento dentro de los tres meses siguientes a la fecha de suscripción de este instrumento, sin perjuicio de los que ya se estén otorgando, respecto de los cuales se perfeccionará el procedimiento que tenga por objeto el cumplimiento efectivo del mismo. Este procedimiento se abordará a partir de un trabajo tripartito que involucre a La Federación, La Mandante y la Dirección Nacional del Trabajo.

### **Bono de término de conflicto**

Los y las trabajadoras contratistas y subcontratistas de Angloamerican proponen el pago de un bono de término de conflicto.

Conforme a lo expuesto pedimos se nos dé respuesta a nuestras peticiones dentro de un plazo no superior al 03 de octubre de 2016.



**CÉSAR INOSTROZA**

**15.502.863-7**

**PRESIDENTE**



**RODRIGO JIMÉNEZ**

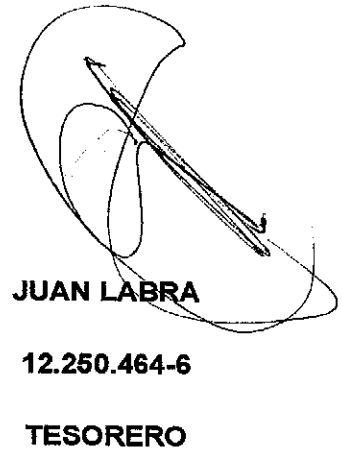
**13.299.400-5**

**VICEPRESIDENTE**

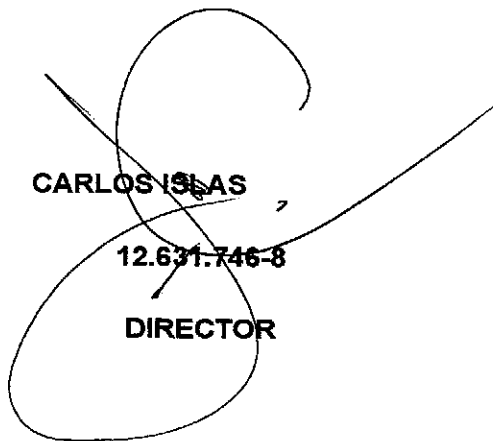




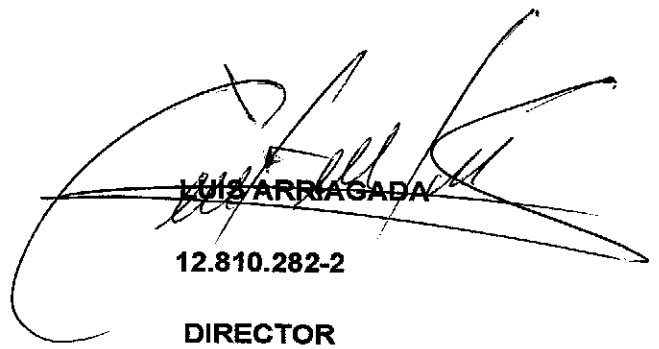
**RAMIRO ARANCIBIA**  
**15.836.274-0**  
**SECRETARIO**



**JUAN LABRA**  
**12.250.464-6**  
**TESORERO**



**CARLOS ISLAS**  
**12.631.746-8**  
**DIRECTOR**



**LUIS ARRIAGADA**  
**12.810.282-2**  
**DIRECTOR**

**Federación de Trabajadores Contratistas N° 1 Los Bronces y Otros**